

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO DE DECLARACION DE PERTENENCIA, ADELANTADO POR URBANIZACION ALCALA EN CONTRA DE INVERSIONES CAMPAMENTO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, INTERVINIENTE AD EXCLUDEMDUM ANA TERESA BONILLA.

Valor agencias en derecho primera instancia a favor de la Urbanización Alcalá.	\$ 2.500.000,oo
Valor agencias en derecho segunda instancia a favor de la Urbanización Alcalá	\$ 1.000.000,oo
Total	\$ 3.500.000,oo

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000, oo) a favor de la Urbanización Alcalá y a cargo de la interviniente Ad excludendum Ana Teresa Bonilla.

Popayán, Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

El Secretario,

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO No. 438

Popayán, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante:	URBANIZACION ALCALÁ
Demandada:	INVERSIONES CAMPAMENTO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Intervención Ad Excludendum: ANA TERESA BONILLA.

Radicado: 2015-00204

De la revisión de la liquidación de costas realizada por Secretaria, dentro del presente proceso, y en atención al art. 366, numeral 5, del C.G.P., el juzgado.

D I S P O N E:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por el secretario del Despacho.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb99330831f02342026a5d3075b9dc2e5a9670c0f0b68ea99151a78b49e844fe**

Documento generado en 21/06/2022 04:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>